



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022

Relativa a la contratación para el:

“Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México”



Índice

- 1.- **Identificación de la Licitación.**
- 2.- **Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la licitación pública nacional.
 - 2.2 Protección de datos personales
 - 2.3 Descripción de los servicios.
 - 2.4 Costo de las bases.
 - 2.5 Periodo de venta de bases.
 - 2.6 Consulta, Horario y lugar de venta de bases.
 - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.8 Condiciones.
 - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- **Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
 - 3.1 Condiciones generales.
 - 3.2 Periodo de prestación de los servicios.
 - 3.3 Lugar de prestación de los servicios.
 - 3.4 Garantía de los servicios.
 - 3.5 Grado de integración nacional.
 - 3.6 Calidad de los servicios
 - 3.7 Normas Oficiales Mexicanas
- 4.- **Anticipos.**
- 5.- **Pago.**
- 6.- **Impuestos y derechos.**
- 7.- **Garantías.**
 - 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.3 Póliza de responsabilidad civil
- 8.- **Pena convencional.**
- 9.- **Responsabilidad laboral.**
- 10.- **Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - 10.1.1 Documentación legal.
 - 10.1.2 Documentación administrativa.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - 10.2.1 Propuesta técnica.
 - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- **Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**
 - 11.1 Evaluación.
 - 11.2 Adjudicación.
 - 11.3 Desechamiento.



12.- Eventos y Actos de la licitación.

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la licitación

14.- Contrato.

- 14.1 Firma del contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

- 15.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.
- 15.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

Anexos

Anexo Técnico

- Anexo 1** Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
- Anexo 2** Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 3** Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
- Anexo 3-bis** Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
- Anexo 4** Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar.
- Anexo 5** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 6** Escrito compromiso de integridad
- Anexo 7** Formato de esquema de cotización.



- Anexo 8** Formato para para la solicitud de aclaración de bases.
- Anexo 9** Presentación de precios más bajos.
- Anexo 10** Modelo de contrato.

Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por

- DIF-CDMX.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- La Convocante.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- La Ley.** La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
- El Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
- Gaceta.** La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Bases.** El documento que contiene las condiciones, requisitos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios objeto del presente procedimiento de licitación.
- Anexo Técnico.** Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los servicios objeto de la presente licitación.
- Propuesta Técnica.** El documento que contiene la información técnica proporcionada por el licitante que contiene las características y especificaciones de los Servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de licitación.
- Propuesta Económica.** El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de licitación.
- Licitante.** Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.
- Prestador de Servicios.** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
- Contrato Abierto.** Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **“La Convocante”**, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **“La Ley”**, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **“El Reglamento”**, y demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de servicios, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del **“Servicio de Limpieza”**, en adelante **“Los Servicios”** de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-Ciudad de México, en fecha 01 de julio de 2022, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del **“Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México”**.

Con fundamento en los artículos 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianquisdigital.cdmx.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la caja de la Dirección de Finanzas de “La Convocante”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo trámite en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

1.- Identificación de la licitación.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se identificará con el número: **DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022**.

2.- Objeto.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará a **un solo licitante**, que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, para el **“Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México”**, cuya descripción y cantidad se detalla en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la contratación de los servicios, el cual se formalizará a través de un contrato administrativo abierto conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
Única	Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México.	Servicio	\$700,00.00	\$7,000,000.00

Lo anterior, en el entendido de que **“La convocante”** no está obligada a agotar el presupuesto máximo, ya que solo pagará a **“El Licitante”** adjudicado **“Los servicios”**, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la Subdirección de Abastecimientos y Servicios.

2.1.- Información general sobre la licitación.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2019, **“Normatividad en Materia de Administración de Recursos”**, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“La Convocante” solicitará la presencia a este procedimiento de licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de datos personales.

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **“La Convocante”**, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto **“La Convocante”**, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones

2.3.- Descripción de los servicios.

Las características, requerimientos, especificaciones y condiciones de **“Los Servicios”** se señalan en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

2.4.- Costo de las bases.



Estas bases tendrán un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.5.- Periodo de venta de bases.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los días **05, 06 y 07 de julio de 2022** en un horario de 9:00 am a 15:00 horas, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo tramite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Nota: no se acepta pago en efectivo.

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**, se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente a la partida número **3581 “Servicio de limpieza y manejo de desechos”**.

2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**” no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de “**La Ley**”.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración



y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **“Los Licitantes”** que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

2.9.- Patentes, marcas y derechos de autor.

“Los Licitantes” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que la prestación del servicio requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el **“Anexo Técnico”**, **“Los Licitantes”** deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

“Los Servicios” deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

3.2.- Periodo de prestación de los servicios.

El servicio se ejecutará a partir del día 14 de julio y hasta el 5 de octubre de 2022, de conformidad con el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el **“Anexo Técnico”** de estas bases.

3.3.- Lugar de prestación de los servicios.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo Técnico”**.

3.4.- Garantía de los servicios.

“Los Servicios” objeto del presente procedimiento, deberán estar garantizados contra deficiencias en la prestación del servicio, mala calidad de insumos y vicios ocultos.

La **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** a través del personal encargado de la supervisión de los servicios, adscritos a la **Jefatura de Unidad Departamental de Sistematización de Prestación de Servicios**, estarán facultados para rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el **“Anexo Técnico”**

3.5.- Grado de integración nacional.



El material a suministrar para la prestación del servicio ofertado objeto de esta licitación, deberá ser nacional o contar cuando menos con el **50% de integración nacional** de conformidad con el “**Anexo Técnico**”.

3.6.- Calidad de los servicios.

Los licitantes, deberán de contar con la infraestructura propia necesaria, el personal especializado, técnicas, procedimientos, insumos, equipos y transporte suficiente y adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que la prestación del mismo sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de “**La Convocante**”.

3.7.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de “**La Ley**” y 37 de su “**Reglamento**”, “**Los Licitantes**”, deberán indicar en su propuesta que los Servicios que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de acuerdo con lo solicitado en el “**Anexo Técnico**”, que forma parte de las presentes bases Entre las que se encuentran sin ser limitantes:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008**, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO- CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999**, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014**, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-2014**, AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008**, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN CENTROS DE TRABAJO.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015**, SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- **EC0154** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005**, NORMA AMBIENTAL DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.

Nota: Para el caso de las Normas Oficiales Mexicanas referidas deberán entregar acta de inspección, emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, e incluir como parte de su Propuesta Técnica, la certificación expedida por la autoridad competente en la cual se manifieste que se da cumplimiento a las referidas Normas.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.

Para la realización del pago correspondiente deberá de contar con la validación de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Sistematización de Prestación de Servicios** ubicada en Prolongación Xochicalco, número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, y deberá presentarlas en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, ubicada en Avenida Popocatepetl No.236, tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, en la Ciudad de México.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Ciudad de México; R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio fiscal en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los servicios, periodo, cantidad, importe, I.V.A., y costo total, así como el número de contrato correspondiente, y deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx, adicionalmente, deberá presentar copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato con sello de recepción de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, únicamente para la primera factura.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “**El licitante**” adjudicado presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El licitante**” adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

Asimismo, es necesario que quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques directamente en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante la siguiente liga: <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html>, seleccionando URG 08PDDF SIST.PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por “**El licitante**” adjudicado, por lo que “**La**



Convocante” solo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

El servicio objeto de este procedimiento, deberá estar garantizado contra mala calidad, vicios ocultos o deficiencias en la prestación del mismo, por el periodo establecido en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

7.1.-Garantía de formalidad de la propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de su propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **“La Ley”** y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d), o, e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, por un importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A.**, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por medio de una fianza, que deberá de ser otorgada por una Institución Autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; **“La Convocante”** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

Si el licitante opta por presentar la garantía de cumplimiento de formalidad de su propuesta mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La Convocante conservará en custodia las garantías hasta la fecha del fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles previa solicitud, salvo la de aquella a quién se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, tal como se establece en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique el contrato para la prestación de **“Los Servicios”**, deberá garantizar su cumplimiento en



términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d), o, e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al **15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos.**

Por medio de una fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”.

Esta deberá presentarse de conformidad con el (**Anexo 2**) de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a “**Los Licitantes**” que estas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la fianza y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**La Convocante**”, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando “**Los Servicios**” no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente licitación, su “**Anexo Técnico**” y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre .01 a .50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de .51 a .99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas otorgadas a “**El licitante**” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “**El licitante**” adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en



términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre .01 a .50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de .51 a .99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

7.3.-Póliza de responsabilidad civil.

El licitante que resulte adjudicado, estará obligado a presentar póliza de responsabilidad civil, la cual deberá cubrir la vigencia total del contrato, para garantizar la cobertura de los daños a terceros que pudiera ocasionar durante la vigencia del mismo, por un importe igual o superior al monto total del contrato respectivo, expedida y precisa y únicamente a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**. Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al inicio de la vigencia del servicio en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de “La Convocante”**.

En caso de que algún siniestro rebase el monto mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta de **“El licitante”** adjudicado, eximiendo a **“La Convocante”** de cualquier responsabilidad.

Esta póliza de responsabilidad civil quedará en resguardo de los archivos de la **Dirección de Finanzas de “La Convocante”**.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato o aumento en la cantidad de **“Los Servicios”** requeridos, la póliza de responsabilidad civil continuará vigente conforme a lo anterior, pero **“El licitante”** adjudicado, se obliga a presentar a **“La Convocante”**, un endoso de ampliación o una nueva póliza equivalente al monto modificado.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad en la prestación de **“Los Servicios”**, por el atraso en la prestación de **“Los Servicios”** y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas se señalan en el **“Anexo Técnico”**.

Los responsables y/o administradores de los inmuebles del **“DIF-Ciudad de México”**, enviarán dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el proveedor incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en el contrato, haciéndose acreedor a las penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este procedimiento, por parte del **proveedor**, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre **el costo unitario por elemento por día de servicio**. El porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	ABSTENERSE DE LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS, NO SE PAGARA EL DÍA NO LABORADO, ADEMÁS DE APLICAR LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL	10%
2	ABSTENERSE DE PRESENTARSE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.	10%



3	ABSTENERSE DE RECOLECTAR Y/O SEPARAR Y/O DESALOJAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONFORME A LA NOM-052-SEMARNAT-2005. NORMA AMBIENTAL DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.	15%
4	COMETER INDISCIPLINA DENTRO DE LAS INSTALACIONES.	15%
5	CAUSAR DAÑOS A BIENES, INSTALACIONES Y/O EQUIPOS CON INDEPENDENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO	15%
6	INCUMPLIR EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA	20%
7	EL NO FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL I.V.A.

Respecto del suministro de bienes, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el importe total sin IVA de los bienes no entregados.

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	ENTREGAR LOS INSUMOS Y ENSERES DE LIMPIEZA DE MANERA EXTEMPORÁNEA	20%

Cuando el proveedor incurra en cualquiera de los incumplimientos que se relacionan en los cuadros que anteceden, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional que se señala en los mismos, cuyo importe se deducirá de la facturación del mes a que corresponda.

Para el caso de los puntos 4 y 5 independientemente de la penalización antes mencionada, el “**DIF- Ciudad de México**”, podrá implementar las acciones legales a que haya lugar.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Jefatura de Unidad Departamental de Sistematización de Prestación de Servicios** por conducto de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. “**La Convocante**” no aceptará pagos en especie.

“**La Convocante**” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los Servicios, cuando las causas sean imputables a “**El licitante**” adjudicado.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece “**La Ley**”, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**La Convocante**”.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por retraso o deficiencia en la prestación de **“Los Servicios”** señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

9.- Responsabilidad laboral.

“El licitante” adjudicado, deberá manifestar en un escrito Bajo protesta de decir verdad que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice **“Los Servicios”**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El licitante”** adjudicado se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las propuestas.

“Los Licitantes” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del Licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.
- b) Preferentemente impresas en papel con membrete; sin tachaduras ni enmendaduras; en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.
- e) Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**.

Este acto podrá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción I de **“La Ley”**



En los escritos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior, será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “La Ley”.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.-Documentación legal y administrativa.

10.1.1. Documentación legal.

1. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta licitación. Original y copia.
2. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona física moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original y copia.
3. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del S.M.N., Licencia de Conducir. Original y copia.
4. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Formato anexo 3) para persona moral.
(Formato anexo 3-bis) para persona física.
5. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes). Original y copia.
6. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2). Original y copia.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas) Original y copia.
8. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. Original y copia.
9. Constancia (vigente). de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Original y copia.

10.1.2. Documentación administrativa.

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).
2. Curriculum que como mínimo incluya:
 - Experiencia y descripción en la comercialización de los servicios motivo de la presente Licitación



Pública Nacional;

- Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
- Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la fabricación, venta y/o distribución de los servicios similares a lo solicitado en estas bases.

3. Impresión del Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA. e ISR.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de **“La Convocante”**.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega de la prestación de servicios en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al licitante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
9. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (original y copia)
10. A fin de dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, deberá presentar lo siguiente:
 - Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social) teniendo al menos un número de 140 trabajadores inscritos como mínimo.
 - La relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social.
 - Los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento.

De conformidad con lo indicado en el artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, los Licitantes que resulten adjudicados por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA deberán realizar el siguiente procedimiento.

Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "patrones o empresas", después en "escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos, en el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.



Posteriormente elegirá la sección "datos fiscales" y en el apartado "acciones", la opción "opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "empresas representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el **"El Licitante"** manifieste que todo el personal a su cargo y/o que realicen **"Los Servicios"** están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con lo señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: "Fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento".

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa participante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de **"La Ley"** y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que **"El Licitante"** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

16. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF- Ciudad de México.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.



Responsables del Área requirente:

Lic. Armando Martín Serna Chávez, Subdirector de Abastecimientos y Servicios.

C. Fidel Ángel Cercas Cabrera. - Jefe de Unidad Departamental de Sistematización de Prestación de Servicios

Manifestación del Licitante

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 4)**.

17. Escrito en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el “**Anexo Técnico**”, dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación de los Servicios.

18. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México **(Anexo 5)**.

19. Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 18, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; “**El Licitante**”, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- c) Impuesto sobre nóminas.
- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que “**El Licitante**” que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“**Los Licitantes**” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la



constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"**Los Licitantes**" deberán presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia NO MAYOR A UN MES del evento de Licitación Pública Nacional que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (punto 18), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el Anexo 5 no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de "**La Ley**".

21. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de "**El Licitante**", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibir las, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.

22. Escrito de Compromiso de Integridad, conforme al (**Anexo 6**) de las presentes bases.

23. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.

24. Escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón,



respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que **“La Convocante”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que **“El Licitante”** adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.

25. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

26. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

10.2.- Propuestas técnica y económica.

10.2.1.-Propuesta técnica.

1. Descripción completa y detallada de los servicios propuestos y solicitados por **“La Convocante”**, Programa, Lugar y periodo de ejecución, así como las garantías del servicio conforme al **“Anexo Técnico”** de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual **“El Licitante”**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **“La Ley”** y 53 de **“El Reglamento”**.

3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, el servicio será realizado con el personal y en los lugares establecidos en el **“Anexo Técnico”**, así mismo que cumple con los requisitos mínimos que se solicitan y que se integra a estas bases. Formato libre en hoja membretada.

4. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados



El participante licitante deberá de permanecer a una empresa mediana en el sector servicios.

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que “**Los Servicios**” se realizaran de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables a este tipo de servicio.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-006-STPS-2014**, Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-010-STPS-2014**, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral reconocimiento, evaluación y control.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2015**, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- EC0154 prestación de los servicios de limpieza
- Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, Norma Ambiental de Separación de Residuos.

6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el costo ofertado por “**Los Servicios**” objeto de esta Licitación incluyen materiales y mano de obra.

7. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de “**Los Servicios**” o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.

8. Escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para la prestación de los servicios requeridos.

9. Para dar cumplimiento a la EC0154 "Prestación de los servicios de limpieza", deberán presentar el certificado de capacitación que expide el CONOCER de por lo menos tres personas.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de desechamiento.

10.2.2.- Propuesta económica.

A) “**El Licitante**” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de “**Los Servicios**” solicitados por “**La Convocante**” en su “**Anexo Técnico**” y de conformidad con el (**Anexo 7**)



“Esquema de Cotización”.

Esta propuesta deberá indicar:

- Numero de partida, descripción completa de los servicios, cantidad, unidad de medida, marca que cotiza, precio unitario, subtotal, I.V.A. y Total
- La indicación de que los precios están en pesos mexicanos de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Incluir todas las condiciones establecidas en el Anexo 7.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, “**La Convocante**” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa y sin ser un requisito obligatorio, se solicita proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por el licitante (CD o USB)

B) Garantía de formalidad de la propuesta por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar sin considerar el I.V.A., y conforme a lo establecido en el punto 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta de las presentes bases.

C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Aceptación de condiciones de pago establecida en el punto 5 “**Pago**” de las presentes bases de licitación; aceptando el pago vía transferencia electrónica, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica será causa de desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Evaluación.

“**La Convocante**” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.



11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la “**La Ley**”, “**Los Servicios**” objeto de la presente Licitación Pública Nacional se adjudicará a **un solo licitante** conforme a lo descrito en el “**Anexo Técnico**”, que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, para el “**Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México**”, cuya descripción y cantidad se detalla en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la contratación de los servicios, el cual se formalizará a través de un contrato administrativo abierto conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
Única	Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México.	Servicio	\$700,000.00	\$7,000,000.00

Lo anterior, en el entendido de que “**La convocante**” no está obligada a agotar el presupuesto máximo, ya que solo pagará a “**El Licitante**” adjudicado “**Los servicios**”, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la Subdirección de Abastecimientos y Servicios.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II párrafo cuarto de “**La Ley**”.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**” se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de “**La Ley**”, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.

12.- Eventos y actos de la licitación.

Los eventos y actos de la presente licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en el inmueble ubicado en Avenida Popocatepetl 236, 3er Piso, Colonia General Pedro Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en el área que se habilite como Sala de Juntas haciéndolo del conocimiento de “**Los Licitantes**” con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.



Para este procedimiento los servidores públicos responsables, son los ciudadanos:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse quince minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día **07 de julio de 2022**, a las **18:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma.

En las precisiones que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de veinticuatro horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de formato Word**, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, Tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal)

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **(Anexo 8)**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta Licitación Pública Nacional, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, **“La**



Convocante", notificará personalmente el acta respectivo a aquellos que habiendo sido Licitantes, no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de "Los Licitantes" para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de "**Los Licitantes**" a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, "La Convocante" entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **11 de julio de 2022**, a las **12:30 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún Licitante que llegue después de la hora indicada, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

"**El Licitante**" entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de "**La Ley**", previo al inicio del acto "**La Convocante**" verificará que ninguno de "**Los Licitantes**" se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual o por la Secretaría de la Función Pública, situación que se consultará en sus sitios de internet, haciéndose constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por "**La Convocante**".

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos "**Los Licitantes**" rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de "**La Convocante**" y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, así como las muestras correspondientes, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del "**El Licitante**".

"**La Convocante**" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que



cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa “**La Convocante**” con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis cuantitativo de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un **dictamen** en el acto de fallo.

I. Documentación legal y administrativa. Se realizara y firmara por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizara y firmara por el área requirente, que es el área que solicita la contratación del servicio, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

12.3.- Fallo.

El día **12 de julio de 2022**, a las **18:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta licitación mediante un **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de “**El Licitante**” que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los Servicios objeto de la presente licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Se comunicará a “**Los Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en cumplimiento al artículo 43 fracción II de “**La ley**” y al numeral 5.6. de la Circular Uno 2019, en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios ofertados, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “**El Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como con la original y copia simple de una identificación



oficial vigente. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que solo se requieren para su cotejo.

“**Los licitantes**” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el **Anexo 9**, el cual será proporcionado por la convocante en el mismo acto.

“**La Convocante**” vigilará que el mejoramiento de precios se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, “**La Convocante**” podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**”, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**La Ley**” contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de “**La Ley**”.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación.

13.1.- Declaración desierta.

“**La Convocante**” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún prestador de servicios haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para “**La Convocante**”.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**La Ley**”.



13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“La Convocante” podrá suspender esta licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre “Los Licitantes” que afecten los intereses de “La Convocante”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “La Convocante” podrá reanudar el procedimiento de licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la licitación.

13.3.- Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la presente licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “La Convocante”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “La Convocante” solo cubrirá a “Los Licitantes” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo abierto cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 10**).

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 10**), validado por la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “La Ley”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro



Público de la Propiedad y del Comercio.

- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de las bases de licitación.
- Comprobante positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales formato 32 D

14.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los Servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte de “**El licitante**” adjudicado, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de “**El licitante**” adjudicado, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “**El licitante**” adjudicado no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones



detecte violaciones a las disposiciones de “La Ley”.

15.- Sanciones.

15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, “El Licitante” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de licitación.
- b) “El licitante” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) “El Licitante” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

15.2 Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los Servicios no sean proporcionados en el plazo establecido para tal fin.
- b) Los Servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “La Convocante”, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los Servicios.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre “La Convocante” y “Los Licitantes”, en contravención a lo dispuesto por “La Ley”, “El Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas, notificación oficial del resultado y fallo de la licitación se considerará información confidencial por lo que no podrá ser divulgada.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “La Convocante” en el procedimiento de licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: www.contraloria.cdmx.gob.mx



16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a, 01 de julio de 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
ANEXO TÉCNICO

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"

VIGENCIA DEL SERVICIO: A PARTIR DEL 14 DE JULIO Y HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER.

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal con el que el proveedor prestará el servicio en las unidades administrativas distribuidas en los inmuebles propiedad y/o a cargo del "DIF-Ciudad de México", deberá cotizar en el Instituto Mexicano del Seguro Social y gozar de todas las prestaciones sociales que por ley le correspondan; por lo que, el proveedor al inicio del contrato deberá proporcionar a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios la lista del personal de limpieza asignado al "DIF-Ciudad de México", así mismo a más tardar en 15 (quince) días hábiles a partir del inicio del contrato, deberá presentar copia del aviso de alta de los registros de inscripción de dichos trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se compromete a cumplir todas las obligaciones patronales contempladas en la Ley Federal del Trabajo derivadas de la relación contractual entre él y sus trabajadores en tanto este vigente su contrato, por lo que, el proveedor deberá presentar de manera bimestral a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios los comprobantes de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a la plantilla de trabajadores asignados en cada uno de los inmuebles del DIF-Ciudad de México; la Subdirección de Abastecimientos y Servicios podrá corroborar esta información con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La prestación del servicio, incluye: **insumos, enseres y materiales**, que se relacionan en éste anexo.

Las Unidades Administrativas designaran a los servidores públicos que fungirán como administrador y/o responsable de los inmuebles respecto de la verificación del servicio de limpieza.

1. HORARIOS E INMUEBLES

Los horarios a los que deberá sujetarse el prestador de servicios son los siguientes:

De lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas (matutino), con una tolerancia de 15 minutos para su entrada, es necesario que el personal de limpieza se encuentre en los lugares asignados para desarrollar sus actividades, a la hora y dentro de los horarios mencionados. Asimismo en caso de acumular tres retardos en el mes corriente se cuantificará como falta.

Los servicios vespertinos serán opcionales y serán solicitados al "**Proveedor**" por la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, con previa solicitud de los administradores y/o responsables de cada uno de los centros de trabajo y el horario será de 14:00 a 21:00 horas, sin tolerancia de entrada, misma que será notificada por escrito.



En caso de requerir servicios los días sábados el horario será de 07:00 a 15:00 horas con una tolerancia de 15 minutos para su entrada, y serán solicitados al “**Proveedor**” por la Subdirección de Abastecimientos y Servicios con previa solicitud de los responsables y/o administradores de las Unidades Administrativas de acuerdo a las necesidades del servicio, misma que será notificada por escrito.

Los horarios de trabajo, previa autorización de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** podrán ser modificados, según las actividades y necesidades propias que notifiquen los administradores y/o responsables de los inmuebles, sin que esta situación modifique las condiciones y el monto establecido para este servicio.

El Proveedor adjudicado de manera obligatoria deberá designar personal femenino para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI).

El tiempo que el Proveedor deberá designar para alimentos de sus trabajadores será de treinta minutos. Para tal efecto los trabajadores del servicio de limpieza deberán consumir sus alimentos en el lugar asignado por el administrador y/o responsable de la unidad administrativa según las características de cada inmueble.

Los administradores y/o responsables de los inmuebles deberán remitir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al finalizar el mes de ocurrencia a la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** las listas de asistencia del personal del servicio de limpieza, una vez concluido este procedimiento la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** validará e iniciará el trámite de pago.

La Subdirección de Abastecimientos y Servicios, notificará al Proveedor, la distribución del máximo de elementos (250), así como el mínimo de elementos (140), de acuerdo a las necesidades particulares de cada uno de los inmuebles que se enlistan a continuación:

INVENTARIO DE INMUEBLES Y DIRECCIONES

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	ÁREA OPERATIVA NORTE	AV. MORELOS S/N, ESQUINA ANÁHUAC COLONIA TEPETATES, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07010.
2	ÁREA OPERATIVA SUR	CALLE LACANDONES S/N, COLONIA PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14430.
3	ÁREA OPERATIVA PONIENTE	QUETZAL N° 39, ESQUINA CERRADA DE CÓNDROR Y CALZADA DE LAS ÁGUILAS COLONIA LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710.
4	ÁREA OPERATIVA ORIENTE CECAPIT	CALLE SABADEL N° 100, COLONIA BELLAVISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790.
5	CF N° 1 JOSÉ MARÍA MATA	CALZADA VALLEJO N° 628, COLONIA TRABAJADORES DEL HIERRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02630.
6	CF N° 2 GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA No. 789, COLONIA PUEBLA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15020
7	CF N° 3 MIGUEL LERDO DE TEJADA CACDI CF N° 3	MIGUEL LERDO DE TEJADA NO. 107, COLONIA BARRIO DE SAN MATEO (ANTES SANTA CRUZ ACAYUCAN), ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02490
8	CF N° 4 IGNACIO RAMÍREZ	RÍO CONSULADO N° 2874, COLONIA PENSADOR MEXICANO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15510.
9	CF N° 06 IGNACIO M. ALTAMIRANO	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA N° 1325, BARRIO SAN PABLO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09310.
10	CF N° 7 MELCHOR OCAMPO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, N°136, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860.
11	CF N° 10 SANTOS DEGOLLADO CACDI C.F. 10	AVENIDA CENTENARIO N° 2200, COLONIA AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07080.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



12	CF N° 11 MIGUEL RAMOS ARIZPE	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE LOTE 11, COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330.
13	CF N° 12 JOSÉ MARÍA LUÍS MORA	CALLE FERROCARRIL MONTE ALTO N° 39, COLONIA SAN JOSÉ DE LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
14	CF N° 13 MATÍAS ROMERO CACDI CF N° 13	AVENIDA EJIDO S/N, ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA 25 DE JULIO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07520.
15	CF N° 14 JUAN N. ÁLVAREZ	CIRCUITO INTERIOR AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 333, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400.
16	RESILIO PONIENTE	CALZADA LEGARIA N° 585, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500.
17	CF N° 17 JOSÉ MARÍA DÍAZ ORDAZ CACDI C.F.17	CALLE SAN RAÚL 154, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04910.
18	CF N° 18 LEANDRO VALLE	CALLE RIVERA NO. 19, COLONIA AMPLIACIÓN ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
19	CF N° 19 JUAN A. MATEOS	AV. INSURGENTES SUR N° 4597, COLONIA TLALCOLIGIA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14430
20	CF N° 20 GRAL. MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA	PEHUAME NO. 42, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04630.
21	CF N° 24 LEÓN GUZMÁN	CALLE ERNESTO P. URUCHURTU N° 89, ENTRE AV. SANTA LUCÍA Y AV. NICANOR ARVIDE, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01400.
22	CBSU AJUSCO Y ESTANCIA INFANTIL No. 75	MIXTECAS S/N, COLONIA AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300.
23	CBSU BENITO JUÁREZ	SUR 113 A, MANZANA 9 LOTE 1, COLONIA JUVENTINO ROSAS, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08700, MÉXICO, D.F.
24	CBSU NUEVA ATZACOALCO	CALLE 311 N° 175, COLONIA NUEVA ATZACOALCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07420.
25	CBSU SAN JUAN TLIHUACA	VENUSTIANO CARRANZA N°3, COLONIA PROVIDENCIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02440.
26	CBSU ARGENTINA ALMACÉN LEGARÍA	SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260. SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260.
27	CDC PACTO FEDERAL	HERREROS S/N, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100
28	CDC FRANCISCO I. MADERO CACDI FRANCISCO I. MADERO	AVENIDA MIXTECAS S/N, COLONIA AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300.
29	CDC ADOLFO RUIZ CORTINES CACDI ADOLFO RUIZ CORTINES	CALLE TEJAMANIL NO. 22, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04369, C.P. 01710.
30	CDC ÁLVARO OBREGÓN CACDI ÁLVARO OBREGÓN	CALLE VOLCÁN ACATENANGO S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PROVIDENCIA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07560.
31	CDC LÁZARO CÁRDENAS	AVENIDA ACUEDUCTO DE GUADALUPE S/N, COLONIA SANTA ISABEL TOLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07010.
32	CDC RICARDO FLORES MAGÓN CACDI RICARDO FLORES MAGÓN	EJE 3 ORIENTE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQUINA CON CALLE ORIENTE110, COLONIA JUVENTINO ROSAS, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08700.
33	CDC SANTA ANITA	CALLE HIDALGO S/N, ENTRE JUÁREZ E HIDALGO , COLONIA SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300
34	CDC FELIPE CARRILLO PUERTO CACDI FELIPE CARRILLO PUERTO	SUR 147 S/N, COLONIA AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



35	CDC CONSTITUCIÓN DE 1917	RETORNO 4 CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN S/N, COLONIA U.H. ERMITA ZARAGOZA TERCERA SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09180.
	CACDI CONSTITUCIÓN DE 1917	
36	CDC VICENTE GUERRERO	AVENIDA DÍAZ SOTO Y GAMA S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200
	CACDI VICENTE GUERRERO	
37	CDC IGNACIO ZARAGOZA	GENERAL ANTONIO DE LEÓN LOYOLA S/N, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220
	CACDI IGNACIO ZARAGOZA	
38	CDC XLIX LEGISLATURA	CALLE RUFINA S/N, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P.11870.
	CACDI XLIX LEGISLATURA	
39	CDC QUETZALCÓATL	CALLE CARLOS A VIDAL NO. 39, COLONIA GUADALUPE TLALTENGO, SAN FRANCISCO TLALTENGO, ALCALDÍA TLÁHUAC.
	CACDI QUETZALCÓATL	
40	CDC ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FERNANDO ROMÁN LUGO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15670
	CACDI ADOLFO LÓPEZ MATEOS	
41	CDC ROSARIO CASTELLANOS	ASISTENCIA PÚBLICA NO. 521, COLONIA FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
	CACDI ROSARIO CASTELLANOS	
42	CDC VENUSTIANO CARRANZA	CALZADA LIC. LÁZARO PAVIA NO. 266, COLONIA JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
	CACDI VENUSTIANO CARRANZA	
43	CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "NIÑOS HÉROES"	EJE 8 SUR AVENIDA POPOCATÉPETL N° 267 COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03310
44	EDIFICIO PIRÁMIDE	AV. GRAL. EMILIANO ZAPATA N° 345 (EJE 7-A SUR),COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC (RESIDENCIAL EMPERADORES), ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310
45	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PROLONGACIÓN XOCHICALCO 929	CALLE XOCHICALCO N° 929, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. C.P. 03310
46	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PROLONGACIÓN XOCHICALCO 1000	PROLONGACIÓN XOCHICALCO N° 1000, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310
47	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PROLONGACIÓN UXMAL 860 BIS	PROLONGACIÓN UXMAL N° 860 BIS, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310.
48	J.U.D. DE TRANSPORTES Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES	CERRADA TAJÍN N° 999, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310.
49	OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN FRANCISCO 1374	CALLE SAN FRANCISCO No.1374, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03200.
50	OFICINAS ADMINISTRATIVAS TAJÍN 965	CERRADA TAJÍN NO. 965, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310
51	CENTRO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO INFANTIL No. 15	CALLE BOITO N° 69, COLONIA EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06250
52	CENTRO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO INFANTIL No.	CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 12, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



	17	
53	CENTRO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO INFANTIL No. 20	AV. DR. I. MORONES PRIETO No. 100 COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06780.
54	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"	CALLE PALMA S/N, ENTRE CALLE RETANA Y LEONA VICARIO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09600
	PLANTA PURIFICADORA	
	CACDI JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	
55	CENTRO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO INFANTIL No. 19	CALLE FRESNO No. 125, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400
56	CF N° 9 FRANCISCO ZARCO	CALLE JARDÍN REVOLUCIÓN S/N ENTRE CALZADA DE SAN JUAN ARAGÓN Y 5 DE MAYO, COLONIA PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07950
57	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL URBANO "CUAUTEPEC"	CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 150, COLONIA CUAUTEPEC EL ALTO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07100
58	C.D.C REPÚBLICA ESPAÑOLA	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 705, COLONIA EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06200
	COMEDOR FAMILIAR NO.1	
	DIRECCIÓN DE APOYO A PATROCINIO JURÍDICO TLATELOLCO	
	CACDI REPÚBLICA ESPAÑOLA	
59	C.D.C MIGUEL HIDALGO	AVENIDA DE LAS TORRES ESQUINA JESÚS LECUONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN C.P.14250
	CACDI MIGUEL HIDALGO	
60	CBSU ZACATENCO Y	CALLE VILLA DEL MAR No. 7, COLONIA RESIDENCIAL ZACATENCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07369
	ANEXO CBSU ZACATENCO	AV. ACUEDUCTO S/N, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07369
61	C.D.C FAMILIA JUÁREZ MAZA	CALLE ANACAHUITAS ESQUINA AVENIDA ESCUINAPA, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04360
	CACDI FAMILIA JUÁREZ MAZA	
62	C.D.C MILPA ALTA	BOULEVARD NUEVO LEÓN OTE. 200, VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA
	CACDI MILPA ALTA	
63	CF N° 8 NIÑO JOSÉ LUIS ORDAZ LÓPEZ	CALLE NORTE 94 S/N ESQUINA RIO CONSULADO, COLONIA LA MALINCHE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07899
	CACDI NIÑO JOSÉ LUIS ORDAZ LÓPEZ	
64	C.D.C JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CALLE ÉBANO S/N ESQUINA CALLE HERMANDAD, COLONIA AMPLIACIÓN NAVIDAD, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05220.
	CACDI JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	
65	CENTRO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO INFANTIL No. 31	CALLE PELUQUEROS S/N ESQUINA HUICHAPAN, COLONIA MICHOCANA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15240



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



66	DIRECCIÓN DE APOYO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	EJE 2 NORTE MANUEL GONZÁLEZ ESQUINA EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS O PROLONGACIÓN SAN JUAN DE LETRÁN S/N, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
67	ALBERGUE DE LA CENTRAL DE ABASTOS	CUARTO ANDÉN DE SUBASTAS CENTRAL DE ABASTOS ENTRE ACCESO A SUBASTAS Y PROVEEDORES Y 4o. ANDÉN, COL. CENTRAL DE ABASTOS ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040.
68	UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN "CUAUTEPEC"	AVENIDA LA CORONA S/N COLONIA LOMA DE LA PALMA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07160
69	CENTRO DE DÍA No. 2	CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE NO. 20 BIS, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC (PLAZA IASIS)
70	CDC AJUSCO TLALPAN Y ESTACIONAMIENTO DEL CDC AJUSCO TLALPAN	CARRETERA MÉXICO-AJUSCO (AVENIDA MIGUEL HIDALGO) NO, 642, COLONIA SAN MIGUEL AJUSCO, ALCALDÍA TLALPAN
	CACDI AJUSCO TLALPAN	
71	CDC IZTAPALAPA	CALLE FORD ESQ. CALZADA ERMITA IZTAPALAPA , COL. REFORMA POLÍTICA ,ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09730
	RESILIO ORIENTE	
	CACDI IZTAPALAPA	
72	CDC TLÁHUAC,	CAMINO REAL ESQUINA GABRIEL RAMOS MILLÁN, COLONIA BARRIO LA CONCHITA, PUEBLO DE SAN JUAN IXTAYOPAN, ALCALDÍA TLÁHUAC.
	CACDI TLÁHUAC	
73	CDC JALALPA	CALLE PERAL S/N, COL. JALALPA EL GRANDE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01296
74	CDC CUAUHTÉMOC	CALLE JESÚS CARRANZA 29 y 33 Y TENOCHTITLÁN 40, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
	CACDI CUAUHTÉMOC	
75	CDC XOCHIMILCO	AVENIDA PLAN DE MUYUGUARDA ESQUINA CANAL DE ALAHUETTACO, COLONIA BARRIO 18, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 0634
76	CBSU JUAN ESCUTIA	JOSÉ TRINIDAD SALGADO No. 65, COL. JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100
77	ALMACÉN PANTACO	ACALOTENCO No. 237, BODEGAS 77 Y 78, ENTRE RABAU Y ANDADOR DURMIENTE, COL. JARDÍN AZPÉITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02530
78	OFICINAS ADMINISTRATIVAS POPOCATÉPETL	AVENIDA POPOCATÉPETL 236 (EJE 8), ESQUINA CARRILLO PUERTO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.
79	DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA	CALLE GUADALQUIVIR #109, INTERIOR 104 Y 105, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.
80	DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA	CALLE PLINIO #333, COL. POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11530, CIUDAD DE MÉXICO.
81	DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA	CALLE PORFIRIO DÍAZ #125, COL. NOCHE BUENA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03720, CIUDAD DE MÉXICO.
82	DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA	CALLE LERMA, #143, PISO 6, PH. COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.
83	CENTRO DE DÍA N°1	CALLE ROSARIO NÚMERO 73, COLONIA ZONA CENTRO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P.15100, CIUDAD DE MÉXICO.

El **DIF-Ciudad de México**, a través de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios**, atendiendo a las necesidades particulares de cada uno de los inmuebles antes señalados y a solicitud de los responsables de los mismos, podrá modificar el número de personas que requiera para cubrir las necesidades, sin que esta situación modifique las condiciones y el monto establecido para este servicio.

El **proveedor** se obliga a que el servicio en las instalaciones sea continuo, debiendo asegurar la calidad del mismo de acuerdo a las actividades mencionadas en este anexo.

En caso de que algún inmueble de los señalados en el presente anexo, quede sin funcionamiento y/o suspensión temporal de actividades, el **DIF-Ciudad de México** a través de la Subdirección de Abastecimientos y Servicios con previa solicitud de los responsables de los inmuebles, solicitará al **proveedor** que cancele el número de elementos con los que presta los servicios de dicho inmueble, o en su caso, se le informará a que inmueble se deberán de sumar.



El servicio de limpieza profunda se realizará de acuerdo a la programación que determine la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, la cual será de conformidad a las necesidades de cada inmueble. Adicionalmente el **proveedor** se compromete a realizar este servicio de forma emergente sin costo adicional, en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor, (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos).

El personal que el proveedor designe para el servicio de limpieza, por ningún motivo podrá realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en este anexo único.

2. INSUMOS Y ENSERES

El **proveedor** dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio del contrato, deberá realizar la primera entrega de **los insumos y enseres**, la cual será indicada por **la Subdirección de Abastecimientos y Servicios**, tanto la forma de entrega, como en cantidades adecuadas.

Las entregas posteriores se realizarán dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes y de acuerdo a las cantidades establecidas en la **RELACIÓN DE INSUMOS Y ENSERES** de este anexo técnico **en una sola exhibición**, las cuales se efectuarán en cada uno de los inmuebles bajo la supervisión del administrador y/o responsable de la unidad administrativa de cada inmueble, quien verificará la recepción de los insumos mediante la remisión correspondiente, misma que deberá estar debidamente requisitada incluyendo: nombre, firma del administrador y/o responsable de la unidad administrativa, fecha y sello del **DIF Ciudad de México**, con lo que el proveedor acreditará la entrega de los bienes dentro del plazo establecido, debiendo el proveedor enviar copia de la remisión a la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** en el mismo plazo señalado.

La **RELACIÓN DE INSUMOS Y ENSERES** está relacionada con “**el inventario de inmuebles, direcciones y el número de personal asignado para el servicio de limpieza**”, los **insumos y enseres** citados, son las cantidades totales que el proveedor debe entregar de manera mensual, considerando todas las unidades administrativas durante la vigencia del contrato; por lo que, el proveedor deberá considerar los **insumos y enseres** necesarios para la prestación del servicio de acuerdo al máximo de elementos.

RELACIÓN DE INSUMOS Y ENSERES

CONS.	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE ELEMENTOS	CANTIDAD POR ELEMENTO	PERIODO DE ENTREGA
1	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	PIEZA	250	1	MENSUAL
2	JABÓN LIQUIDO P/MANOS CON DOSIFICADOR (PRESENTACIÓN DE 500 ML)	LITRO	250	4	MENSUAL
3	INSECTICIDA CASA Y JARDÍN DE ELABORADO CON BASE AGUA DE 400 MM	PIEZA	250	1	MENSUAL
4	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	PIEZA	250	12	MENSUAL
5	TOALLA INTERDOBLADA	PIEZA	250	20	MENSUAL
6	DESODORANTE PASTILLA	PIEZA	250	4	BIMESTRAL
7	SARRICIDA	LITRO	250	1	TRIMESTRAL
8	DESINFECTANTE CÍTRICO DE AMPLIO ESPECTRO BACTERICIDA, VIRUCIDAD, FUNGICIDA Y ALGUICIDA	LITROS	250	20	MENSUAL
9	ATOMIZADOR DE PISTOLA	PIEZA	250	1	TRIMESTRAL
10	BOLSA PARA BASURA 90 X 120 CM	PIEZA	250	20	MENSUAL



11	BOLSA PARA BASURA 60 X 90 CM	PIEZA	250	20	MENSUAL
12	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CLORO	LITRO	250	30	MENSUAL
13	CUBETA PLÁSTICO # 16 (USO RUDO)	PIEZA	250	1	TRIMESTRAL
14	DETERGENTE EN POLVO	KILO	250	5	BIMESTRAL
15	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	250	1	BIMESTRAL
16	ESCOBA MIJO 7 HILOS	PIEZA	250	1	TRIMESTRAL
17	CEPILLO PLÁSTICO PARA W.C.	PIEZA	250	1	TRIMESTRAL
18	FIBRA VERDE	PIEZA	250	2	MENSUAL
19	FRANELA	METRO	250	4	MENSUAL
20	GUANTES DE LÁTEX ROJO	PAR	250	4	MENSUAL
21	ESCURRIDOR DE HULE	PIEZA	250	1	BIMESTRAL
22	JERGA	METRO	250	4	MENSUAL
23	RECOGEDOR DE BASURA LARGO	PIEZA	250	1	TRIMESTRAL
24	TRAPEADOR (MECHUDO)	PIEZA	250	2	MENSUAL
25	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS	LITRO	250	5	MENSUAL

El **proveedor** deberá considerar esta relación de manera periódica durante la vigencia del contrato y la entrega de insumos deberá realizarse dentro de las fechas establecidas.

En cada inmueble se asignarán espacios que únicamente resguarden el material de limpieza, con el fin de salvaguardar el orden y manejo de los insumos.

2.1 INSUMOS

En lo que respecta a los insumos líquidos, el **proveedor** deberá de entregarlos rotulados o etiquetados indicando el material del que se trate, en envases de plástico duro, esto para facilitar el manejo y resguardo del material.

2.2 SUSTITUCIÓN DE LOS INSUMOS Y ENSERES

En caso de que se detecten **insumos y/o enseres** en mal estado, el **proveedor** estará obligado a sustituirlos a satisfacción del “DIF-Ciudad de México” en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la notificación, por escrito, o vía electrónica, que haga la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios**.

3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El **proveedor** deberá contar con equipos de limpieza especializados con todos los accesorios para la prestación del servicio, según la siguiente lista.

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA
PULIDORA INDUSTRIAL	EQUIPO	10
HIDROLAVADORA	EQUIPO	10
ASPIRADORA DEBEN SER PARA ASPIRADO DE LÍQUIDO Y SÓLIDO	EQUIPO	10
ESCALERA TIPO TIJERA	EQUIPO	10

Nota: Como medida de seguridad el proveedor deberá considerar la señalización de seguridad para la prestación del servicio.

El **proveedor** adjudicado deberá proporcionar e instalar dispensadores de papel higiénico y jabón líquido en los inmuebles donde sean solicitados por la Subdirección de Abastecimientos y Servicios.



En caso de resultar adjudicado tendrá la obligación de proporcionar el equipo antes referido en buenas condiciones, previa revisión de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios**; para estar en condiciones de desarrollar sus actividades.

Por lo que el **proveedor** en su propuesta deberá presentar el documento que acredite la legal propiedad de los mismos.

4. CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

- El Proveedor será responsable de la vigilancia y supervisión de su personal, garantizando que el servicio de limpieza se realice en cada área y dentro de los horarios establecidos descritos en este anexo técnico, así como de la aplicación adecuada de los materiales, insumos y uso del equipo de protección básica en el desempeño de las actividades, por lo que, sin costo adicional deberá designar una cantidad suficiente de supervisores quienes serán los responsables del personal.

Por lo que, el proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá entregar la relación de **supervisores responsables asignados a cada inmueble** a la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios**.

El proveedor como responsable del personal que ocupe para brindar el servicio de limpieza deberá garantizar que las actividades que realice su personal cumplan con lo establecido en las normas de Seguridad y Normas Oficiales Mexicanas, asegurando a los usuarios de los inmuebles, asimismo, deberá proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

- El proveedor deberá asegurar que el personal que el designe para realizar la limpieza de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc., cuente con las habilidades necesarias.
- El personal que el proveedor ocupe para el desarrollo del servicio de limpieza deberá registrar su ingreso y salida en el horario establecido en los métodos de control, que para tal efecto establezca el “**DIF-Ciudad de México**”. Asimismo, durante su permanencia en las instalaciones del “**DIF-Ciudad de México**”, dicho personal deberá estar debidamente uniformado y portar el gafete de identificación emitido por el proveedor, el cual deberá contener cuando menos R.F.C. del proveedor, nombre del trabajador y número de seguridad social.
- El personal que el proveedor ocupe para el desarrollo del servicio de limpieza durante su permanencia en las instalaciones de los diferentes inmuebles del DIF-Ciudad de México, deberá portar cubre bocas, careta y guantes como medida de prevención.
- El proveedor está obligado a sustituir el personal que pudiera tener problemas de salud, sin ningún costo adicional para el DIF-Ciudad de México.
- Los responsables de los inmuebles verificarán y evaluarán en cualquier momento los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, el cual deberá apegarse a las características y especificaciones establecidas, en caso de no cumplirse, se formularán reportes respectivos los cuales serán entregados a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios de manera impresa y medio electrónico, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir del término del mes vencido.



5. DESCRIPCIÓN DE RUTINAS DE LIMPIEZA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ÁREAS	RUTINAS REALIZAR	FRECUENCIA POR PERIODO	PERIODO
1	PISOS EN GENERAL (TERRAZAS, EXPLANADAS, ESTACIONAMIENTOS, ÁREAS COMUNES, BANQUETAS, CALLES Y ENTRADAS)	BARRER	2	DIARIO
		RECOGER BASURA	1	DIARIO
		LAVAR	2	DIARIO
		MOPEADO	1	SERVICIO A REQUERIR
		TRATAMIENTO DE CERA	1	SERVICIO A REQUERIR
2	BAÑOS Y REGADERAS	LAVAR Y DESINFECTAR MUEBLES DE BAÑOS	2	DIARIO
		DESODORIZAR	2	DIARIO
		LAVAR MUROS	1	SEMANAL
3	EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO	SACUDIR	2	DIARIO
		LIMPIAR Y DESINFECTAR (UTILIZAR CLORO Y DESINFECTANTE)	2	DIARIO
4	VIDRIOS INTERIORES	LAVAR	1	SEMANAL
	VIDRIOS EXTERIORES		1	EL SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES SE REALIZARÁ SOLO EN PLANTA BAJA Y SERÁ DE RUTINA.
5	ELEVADORES	BARRER	1	DIARIO
		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1	DIARIO
6	ESCALERAS DE EDIFICIOS	BARRER	1	DIARIO
		TRAPEAR	1	DIARIO
7	LAVADO DE CESTOS DE BASURA	LAVAR	1	SEMANAL
8	LIMPIEZA DE PUERTAS	LIMPIAR	1	SEMANAL
9	LAVADO DE FACHADAS, MUROS, MURETES	LAVAR	1	SEMANAL

5.1 BARRIDO Y MECHUDEO DE PISOS EN GENERAL (TERRAZAS, EXPLANADAS, ESTACIONAMIENTOS, ÁREAS COMUNES, BANQUETAS, CALLES Y ENTRADAS)

	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	REALIZAR BARRIDO DE PISOS EN GENERAL PROCURANDO NO OBSTACULIZAR EL LIBRE TRANSITO DE USUARIOS Y VISITANTES	UTILIZAR ESCOBA DE MIJO, CEPILLO DE PLÁSTICO (SEGÚN SEA NECESARIO)
2	ACUMULAR LA BASURA POR EL LADO DERECHO DE CADA ESCALÓN, HASTA LLEGAR AL ÚLTIMO	
3	EN CASO DE EXISTIR REJILLA RETIRARLA PARA RECOLECTAR LA BASURA Y RESIDUOS QUE PUEDAN OBSTRUIR EL DRENAJE	ASEGURAR QUE NO HAYA RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DRENAJE
4	RECOLECTAR LA BASURA EN BOLSA	ASEGURARSE QUE LA BOLSA ESTÉ DEBIDAMENTE CERRADA
5	EN CASO DE QUE EXISTAN MANCHAS O ZONAS SUCIAS, PREPARAR EN CUBETA AGUA CON DETERGENTE, CLORO Y/O MULTIUSOS	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTES PROPORCIONADOS
6	HUMEDECER MECHUDO LIMPIO CON LA SOLUCIÓN PREPARADA Y FROTAR CON MOVIMIENTOS LATERALES DE IZQUIERDA A DERECHA Y DERECHA A IZQUIERDA	EXPRIMIR COMPLETAMENTE EL MECHUDO TOMANDO CON UNA MANO EL MANGO Y CON LA OTRA LOS EXTREMOS DE LAS MECHAS. APLICAR MÉTODO DE DOBLE CUBO
7	ENJUAGAR MECHUDO EN CUBETA CON AGUA Y FROTAR CON MOVIMIENTOS LATERALES DE IZQUIERDA A DERECHA Y DERECHA A IZQUIERDA, LIMPIE LAS VECES QUE SE REQUIERA PARA ELIMINAR RESIDUOS DE LA SOLUCIÓN.	EXPRIMIR COMPLETAMENTE EL MECHUDO Y SE DEBERÁ CAMBIAR EL AGUA, CON LOS DESINFECTANTES RESPECTIVOS, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.
8	DEJAR SECAR AL AIRE LIBRE	USAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD A FIN DE MITIGAR RIESGOS Y/O ACCIDENTES
9	LLEVAR BASURA EN BOLSA AL ÁREA DESTINADA PARA SU POSTERIOR DESALOJO DE LAS INSTALACIONES	LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN SER TRASLADADOS EN LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE TRANSPORTE QUE SEAN NECESARIOS

5.2 LIMPIEZA DE SANITARIOS Y REGADERAS

	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	PREPARAR EN CUBETA AGUA CON CLORO, GERMICIDA Y DETERGENTE	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTES PROPORCIONADOS
2	RETIRO DE BASURA DE LOS CESTOS	DEPOSITAR EN BOLSA PARA BASURA DEBIDAMENTE CERRADA
3	APLICAR SOLUCIÓN Y TALLAR CON FIBRA MUEBLES DE BAÑO Y LOS W.C. RESPECTIVAMENTE	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



4	LOS MINGITORIOS SECOS DEBERÁN SER LAVADOS ÚNICAMENTE CON AGUA LIMPIA, DETERGENTE Y CEPILLO, ASÍ MISMO NO DEBERÁN UTILIZAR NINGÚN QUÍMICO O LIMPIADOR DIFERENTE O ABRASIVO, A EXCEPCIÓN DE SARRICIDA	
5	LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA LOS MUEBLES	DEBERÁN QUEDAR COMPLETAMENTE SECOS
6	MOJE EL CEPILLO CON SHAMPOO Y FROTE LA SUPERFICIE DEL ESPEJO EMPEZANDO POR LA PARTE ALTA Y A LOS LADOS HASTA LA PARTE BAJA DEL MISMO	SI EXISTEN
7	HUMEDECER JERGA CON SOLUCIÓN PREPARADA Y LIMPIAR PUERTAS Y PAREDES	SI SE PRESENTAN CHICLES PEGADOS, ADHERIBLES Y/O PINTAS, DEBERÁN RETIRARSE Y/O DESMANCHAR
8	ENJUAGAR JERGA CON AGUA Y LIMPIAR PUERTA Y PAREDES HASTA ELIMINAR RESIDUOS DE LA SOLUCIÓN	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
9	HUMEDECER MECHUDO CON SOLUCIÓN Y CON MOVIMIENTOS EN FORMA DE "S" LIMPIAR TODA LA SUPERFICIE DE TRABAJO	EXPRIMIR EL MECHUDO, PARA ELIMINAR EXCESO DE AGUA. LIMPIAR HASTA ELIMINAR RESIDUOS DE LA SOLUCIÓN. SE DEBERÁ CAMBIAR EL AGUA CUANTAS VECES SEA NECESARIO
10	ENJUAGAR MECHUDO EN CUBETA CON AGUA Y CON MOVIMIENTOS EN FORMA DE "S" PASAR SOBRE TODA LA SUPERFICIE DE TRABAJO	EXPRIMIR EL MECHUDO, PARA ELIMINAR EXCESO DE AGUA. LIMPIAR HASTA ELIMINAR RESIDUOS DE LA SOLUCIÓN. SE DEBERÁ CAMBIAR EL AGUA CUANTAS VECES SEA NECESARIO
11	DEJAR SECAR AL AIRE LIBRE	USAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD A FIN DE MITIGAR RIESGOS Y/O ACCIDENTES

5.3 LIMPIEZA DE MOBILIARIO DE OFICINA

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1 PREPARE SOLUCIÓN DE DESINFECTANTES EN UN ATOMIZADOR	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTES PROPORCIONADO
2 DESPLAZAR LOS ARTÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN Y SOBRE EL MUEBLE O SUPERFICIE A TRABAJAR Y ACOMÓDELOS EN UN LUGAR SEGURO DONDE NO ESTORBEN	DE SER POSIBLE, SI NO MOVERLAS POR PARTES
3 ATOMICE SOBRE LA PARTE SUPERIOR DEL MUEBLE EN UN ÁREA DE 50 X 50 CMS., Y LIMPIE CON FRANELA LOS APARATOS, CUIDANDO DE UTILIZAR CARAS LIMPIAS EN CADA OPERACIÓN	NO ATOMICE SOBREAPARATOS ELECTRÓNICOS
4 SEQUE TODO EL TELÉFONO CON LA OTRA CARA DE LA FRANELA	
5 REPITA LAS OPERACIONES DE ATOMIZAR, LIMPIAR Y DESINFECTAR EN TODAS LAS PARTES DEL ELEMENTO HASTA COMPLETAR TODA SU SUPERFICIE CUIDANDO DE QUE LA SOLUCIÓN ATOMIZADA NO ESCURRA	
5 SI QUEDAN MANCHAS EN ALGÚN, HAGA UNA NUEVA APLICACIÓN Y FROTE CON LA FIBRA HASTA DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIO	ENJUAGUE Y EXPRIMA LA FRANELA CON AGUA TANTAS VECES SE NECESARIO
6 AL TERMINAR DE LIMPIAR EL ELEMENTO VUELVA A ACOMODAR EN SU LUGAR LOS OBJETOS	

5.4 LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES

Descripción	OBSERVACIONES
1 SE ATOMIZA UNA FRANELA Y SE APLICA EN EL VIDRIO	
2 SE LIMPIA PERFECTAMENTE, HASTA QUE NO QUEDEN RAYAS O MARCAS	
3 SE SECA CON FRANELA HASTA QUE QUEDE PERFECTAMENTE LIMPIO	
4 CON LA FRANELA HÚMEDA LIMPIAR EL POLVO DE LOS MARCOS DE LA VENTANA	

LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES

Descripción	OBSERVACIONES
1 PREPARAR SOLUCIÓN DE AGUA Y DETERGENTE O MULTIUSOS	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTES PROPORCIONADOS
2 MOJE EL CEPILLO Y FROTE TODA LA SUPERFICIE DEL VIDRIO EMPEZANDO POR LA PARTE ALTA A LOS LADOS Y HASTA ABAJO	
3 LO MÁS PRONTO POSIBLE JALE LA SOLUCIÓN EFECTUANDO MOVIMIENTOS DE ARRIBA HACIA ABAJO	
4 CON FRANELA SEQUE EL MARCO DE LA HERRERÍA INICIANDO POR LA PARTE DE ARRIBA, DESPUÉS LOS LATERALES POR ÚLTIMO LA PARTE BAJA DE LA VENTANA	
5 SEQUE FINALMENTE EL AGUA QUE HUBIERE CAÍDO AL PISO CON LA FRANELA	



- | | |
|---|---|
| 6 | REPITA LA OPERACIÓN EN EL SIGUIENTE MARCO DE LA VENTANA, HASTA TERMINAR CON TODO EL ÁREA DE TRABAJO |
|---|---|

5.5 LIMPIEZA DE ELEVADORES

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1 SE ATOMIZA UNA FRANELA Y SE APLICA DESINFECTANTE EN LAS SUPERFICIES	
2 SE LIMPIA PERFECTAMENTE.	
3 SE SECA CON FRANELA HASTA QUE QUEDE PERFECTAMENTE LIMPIO.	
4 CON LA FRANELA HÚMEDA LIMPIAR EL POLVO DE LOS MARCOS	

5.6 LIMPIEZA DE ESCALERAS

Descripción	OBSERVACIONES
1 EN CASO DE PRESENTAR MANCHAS Y/O ZONAS SUCIAS, PREPARAR EN CUBETA DETERGENTE Y DESINFECTANTE DILUIDO EN AGUA	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTES PROPORCIONADOS
2 RETIRAR CHICLES PEGADOS	EN CASO DE PRESENTARSE
3 APLICAR SOLUCIÓN PREPARADA Y TALLAR CON ESCOBA ESCALÓN POR ESCALÓN, INICIANDO EN LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA, DE IZQUIERDA A DERECHA	
4 TALLAR LAS UNIONES DE LOS ESCALONES Y LOS ZOCLOS PARA ELIMINAR MUGRE ACUMULADA Y LA FORMACIÓN DE SARRO	DEBERÁ QUEDAR LIBRE DE MANCHAS. APLIQUE DESINFECTANTE CON ATOMIZADOR DIRECTAMENTE EN CASO NECESARIO
5 ENJUAGAR CON AGUA ESCALÓN POR ESCALÓN	ASEGUANDO DE ELIMINAR RESIDUOS DE LÍQUIDO PREPARADO
6 RECOGER EL AGUA CON EL JALADOR Y RECOGEDOR DEPOSITÁNDOLO EN CUBETA	
7 SECAR CON JERGA LIMPIA Y JALADOR	LA SUPERFICIE DEBERÁ QUEDAR SECA

5.7 LAVADO DE CESTOS DE BASURA

Sec.	Descripción	OBSERVACIONES
1	PREPARAR SOLUCIÓN DE AGUA CON MULTISUSOS Y CLORO	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTE PROPORCIONADOS
2	MOJE UNA FRANELA EN MULTISUSOS Y EXPRIMA	
3	LAVE COMPLETAMENTE EL CESTO DE BASURA CON LA FIBRA Y LA SOLUCIÓN PREPARADA	
4	ENJUAGUE CON AGUA EL CESTO	
5	SEQÜE CON FRANELA	
6	COLOQUE UNA BOLSA DE BASURA	

5.8 LIMPIEZA DE PUERTAS

SEC.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	CARGUE EL ATOMIZADOR CON SOLUCIÓN DE AGUA, MULTISUSOS Y CLORO	
2	ABRA LA PUERTA 45° APROXIMADAMENTE Y ACOMODE LA ESCALERA SIN QUE TOQUE LA PUERTA DE MANERA QUE LE PERMITA ALCANZAR LAS PARTES ALTAS Y TODO LO ANCHO DE LA PUERTA	
3	ATOMICE SOBRE LA PARTE MÁS ALTA Y A TODO LO ANCHO DE LA PUERTA, UN ÁREA DE 60 CMS, DE ARRIBA HACIA ABAJO POR TODO LO ANCHO DE LA MISMA	
4	SEQÜE Y FROTE CON LA FRANELA LA SUPERFICIE DE APLICACIÓN	
5	REPITA LA OPERACIÓN DE ATOMIZAR Y SECAR EN EL ÁREA INMEDIATA INFERIOR HASTA LAVAR TODO UN LADO DE LA PUERTA, O SEA MANIJA, CERRADURA, BISAGRAS Y LA PUERTA EN SÍ.	
6	ENJUAGUE Y EXPRIMA LA FRANELA EN AGUA TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO	
7	REPITA LAS OPERACIONES DE LAVADO EN OTRO LADO DE LA PUERTA, SIN OLVIDAR LOS PERFILES DE LA MISMA, LOS TOPES Y EL MARCO	

5.9 DESEMPOLVE Y DESMANCHADO DE FACHADAS, MUROS, MURETES Y ESTELAS

SEC.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	PREPARAR EN BOTELLA CON ATOMIZADOR, CON AGUA Y DESINFECTANTE.	LA DILUCIÓN SERÁ CONFORME A LOS DESINFECTANTES PROPORCIONADOS
2	APLICAR LA SOLUCIÓN CON ATOMIZADOR SOBRE LA SUPERFICIE DE TRABAJO	TRABAJAR SOBRE LAS ÁREAS (FACHADAS, MUROS, ETC)
3	FROTAR CON FRANELA LIMPIA Y HÚMEDA LA SUPERFICIE DE TRABAJO, DE LA PARTE MÁS ALTA HACIA ABAJO	UTILIZAR ESCALERA, SEGÜN LA ALTURA DE LOS ELEMENTOS



4	QUITAR PINTAS Y/O QUITAR PEGONES EN CASO DE ADHERIBLES RETIRARLOS	SI SE PRESENTAN PINTAS Y/O ADHERIBLES CUIDANDO DE NO DAÑAR LA PINTURA Y/O ELEMENTOS
5		
6	DESMANCHAR PINTA CON FRANELA LIMPIA Y HÚMEDA O SI ES NECESARIO TALLANDO CON FIBRA LA SUPERFICIE TRATADA	HASTA ELIMINAR LOS RESIDUOS DEL ADHERIBLE Y/O LA PINTA, EN CASO DE NO ELIMINARSE LA MANCHA REPORTARLO AL SUPERVISOR DEL ÁREA

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTROL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

EL “DIF-Ciudad de México” cubrirá únicamente el pago de los servicios realizados en cada inmueble, los cuales serán registrados en los **FORMATOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS**, mismos que deberán ser validados por los responsables y/o administradores de los inmuebles y deberán ser entregados a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al termino del mes trabajado, los cuales deberán contener el periodo del servicio, nombre del proveedor, nombre completo de la persona de limpieza, nombre completo y firma del responsable y/o administrador del inmueble, deberán estar llenadas con letra legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente sellados.

Los **FORMATOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS**, no representará en ningún caso relación contractual alguna entre el personal del servicio de limpieza y el “DIF- Ciudad de México”.

DISCIPLINA

El personal encargado del servicio de limpieza deberá mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los inmuebles. En caso de que el personal del servicio de limpieza incurriere en una falta de disciplina o respeto, el “DIF- Ciudad de México” podrá solicitar su sustitución al proveedor de manera inmediata.

Se entiende por indisciplina las siguientes conductas, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- Dormirse durante **las horas de servicio** dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el servicio.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos, amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como las riñas tanto físicas como verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del “DIF-Ciudad de México” o almacenes.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Cometer delitos tipificados en el código penal o faltas administrativas indicadas en la ley de cultura cívica del distrito federal.

NOTA: INDEPENDIEMENTE DEL REEMPLAZO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, SI COMO RESULTADO DE LA COMISIÓN DE DICHAS CONDUCTAS SE OCASIONA UN DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL “DIF-Ciudad de México”, SE SOLICITARÁ LA REPARACIÓN DEL DAÑO A CUENTA DEL “PROVEEDOR”, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.



SANCIONES

PENA CONVENCIONAL

Los responsables y/o administradores de los inmuebles del “DIF-Ciudad de México”, enviarán dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el proveedor incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en el contrato, haciéndose acreedor a las penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este procedimiento, por parte del **proveedor**, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre **el costo unitario por elemento por día de servicio**. El porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	ABSTENERSE DE LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS, NO SE PAGARA EL DÍA NO LABORADO, ADEMÁS DE APLICAR LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL	10%
2	ABSTENERSE DE PRESENTARSE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.	10%
3	ABSTENERSE DE RECOLECTAR Y/O SEPARAR Y/O DESALOJAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONFORME A LA NOM-052-SEMARNAT-2005. NORMA AMBIENTAL DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.	15%
4	COMETER INDISCIPLINA DENTRO DE LAS INSTALACIONES.	15%
5	CAUSAR DAÑOS A BIENES, INSTALACIONES Y/O EQUIPOS CON INDEPENDENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO	15%
6	INCUMPLIR EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA	20%
7	EL NO FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL I.V.A.

Respecto del suministro de bienes, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el importe total sin IVA de los bienes no entregados.

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	ENTREGAR LOS INSUMOS Y ENSERES DE LIMPIEZA DE MANERA EXTEMPORÁNEA	20%

Procedimiento para la aplicación de penas convencionales.

Cuando el proveedor incurra en cualquiera de los incumplimientos que se relacionan en los cuadros que anteceden, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional que se señala en los mismos, cuyo importe se deducirá de la facturación del mes a que corresponda.

Para el caso de los puntos 4 y 5 independientemente de la penalización antes mencionada, el “DIF- Ciudad de México”, podrá implementar las acciones legales a que haya lugar.



Anexo 1
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2022
Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% del presupuesto máximo a adjudicar de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2022**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador de servicios o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% del presupuesto máximo a adjudicar sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a adjudicar con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2022**, relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el prestador de servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 2
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador de servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Prestador de servicios o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 3
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
(Persona Moral)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 3-bis
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
(Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 4
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México a xx de xxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal del licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF- Ciudad de México.

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México.

Responsable del Área solicitante:

Lic. Armando Martín Serna Chávez, Subdirector de Abastecimientos y Servicios.

C. Fidel Ángel Cercas Cabrera. - Jefe de Unidad Departamental de Sistematización de Prestación de Servicios

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Nombre y firma)
(Representante legal).



Anexo 5
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento **Licitación Pública Nacional** para la contratación de los servicios: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
N°	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)



Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.



Anexo 6
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México a xx de xxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** _____, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del Licitante



Anexo 7
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2022
Esquema de cotización

Ciudad de México a, xx de xxxx de 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los servicios solicitados en la Licitación Pública Nacional número **No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2022** denominada "Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México", presento los siguientes precios:

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por turno (incluye insumos, enseres, equipos y herramientas) por día laborado sin I.V.A. (matutino, vespertino o sabatino)	Importe
Única	Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México	Servicio	1	\$	\$
Subtotal					
I.V.A					
Total					

Precio Unitario por elemento: \$ _____ por día laborado sin I.V.A (incluye insumos, enseres, equipos y herramientas)

MES	DÍAS DE SERVICIO (A)	REFERENCIAL DE NÚMERO DE ELEMENTOS (B)	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO SIN IVA (INCLUYE INSUMOS, ENSERES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) POR DÍA LABORADO SIN I.V.A. (C)	SUBTOTAL (D=A*B*C)
JULIO	15	250		
AGOSTO	27	250		
SEPTIEMBRE	25	250		
OCTUBRE	03	250		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Observaciones:

Las cantidades que resulten de las operaciones de la cotización solo serán de carácter referencial para la Convocante, ya que la adjudicación del procedimiento se realizará conforme a los montos presupuestales mínimos y máximos establecidos en el numeral 2. Objeto de las bases de la Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022, su junta de aclaración de bases y anexo técnico.

Sólo se consideran los días hábiles de servicio en turnos matutinos, y a petición del área requirente se podrán solicitar al licitante ganador, servicios vespertinos o sabatinos.

Condiciones:

- La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-010-2022



- La vigencia de la presente cotización será durante todo el periodo de contratación.
- Periodo de garantía:
- Lugar y fecha de la propuesta económica
- Moneda en que cotiza
- Grado de Integración Nacional:
- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo (redondeo).
- Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Anexo 8
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-010-2022
(Solicitud de Aclaración de Bases)
Formato Opcional

Ciudad de México a xx de xxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases y anexo técnico de esta licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Anexo 9
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022
Presentación de Precios más Bajos

Fecha:

Licitante:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original de _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente Licitación Pública Nacional.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por "Los Servicios" objeto de la presente Licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario por elemento por día laborado sin I.V.A (incluye insumos, enseres, equipos y herramientas) más bajo inicial ofertado	Mejoramiento de precios		
			_____ Ronda	_____ Ronda	_____ Ronda
Única	“Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas Distribuidas en los Inmuebles Propiedad y/o a Cargo del DIF-Ciudad de México”				

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los Servicios en este acto son fijos, en moneda nacional, no incluye I.V.A. y se considera el material mano de obra, equipo y todos los elementos necesarios para los servicios hasta el cumplimiento total del contrato.

Nombre y Firma del Representante Legal



Anexo 10
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-010-2022

Modelo de Contrato

Contrato Administrativo abierto número DIF-Ciudad de México/DEAF/DRMAS/000/22 para la prestación del “Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas distribuidas en los inmuebles propiedad y/o a cargo del DIF-Ciudad de México”, en lo subsecuente “El Servicio” que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominará el “DIF-Ciudad de México” representado por el Licenciado Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, asistido por la Licenciada Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, así como por el Licenciado Armando Martín Serna Chávez, Subdirector de Abastecimientos y Servicios; y por la otra parte, la empresa denominada xxxx a quien en lo sucesivo se le denominará “El prestador”, por conducto xxxxx; a quienes en su conjunto se les denominará como “Las partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- Declara el “DIF-Ciudad de México”, por conducto de su **Director Ejecutivo de Administración y Finanzas:**
 - I.1. Que es un **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio**, de conformidad con los **artículos 11 fracción II, 45, 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; constituido mediante decreto presidencial**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **03 de julio de 1997**.
 - I.2. Que el **Licenciado Javier Gilberto Dennis Valenzuela**, fue nombrado **Director Ejecutivo de Administración y Finanzas** a partir del **02 de enero de 2019**, de conformidad con el oficio **DIF-CDMX/DG/0128/2019** emitido por la Directora General del “DIF-Ciudad de México”, en cumplimiento del acuerdo **SE/V/03/2018** de la **Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, considerando lo previsto por los **Artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, Fracciones IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones V y XXIII, y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.
 - I.3. Que para cumplir con las disposiciones citadas en los **artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, requiere de la prestación de “El Servicio”.
 - I.4. Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de **xxxxxxxx**, con fundamento en **los Artículos xxxxxx**
 - I.5. Que en términos del **artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en la partida **3581 “Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos”, de conformidad con el oficio número xxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx, de la Dirección de Finanzas del “DIF-Ciudad de México”, para cubrir el presente contrato.**
 - I.6. Que en el procedimiento de **xxxxxx** para la contratación de “El Servicio”, así como en la formalización del presente contrato no medió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
 - I.7. Que, para prevenir el **conflicto de intereses**, en el procedimiento de **xxxxxxxx** para la contratación de “El Servicio”; previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el sistema de prevención de conflicto de intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
 - I.8. Que con **xxxxxxxx**, se notificó a “El prestador” el resultado del **xxxxxxxxxxxxxxxx**, para la contratación de “El



- Servicio**", mediante el cual se adjudicó a **"El prestador"** el contrato respectivo para la prestación del servicio objeto del presente instrumento.
- I.9. Que el presente contrato se le asignó a **"El prestador"**, en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la prestación de los servicios solicitados, en cumplimiento con lo dispuesto en los **artículos xxxxxx**, y demás aplicables de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, hoy Ciudad de México.
 - I.10. Que se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes** del **Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** bajo la clave de identificación SDI970703ID7.
 - I.11. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Popocatepetl 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México**.
 - I.12. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de **xxxxx xxxxxxxx**, de acuerdo con lo previsto por **el numeral 5.7.2 fracción III de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, así como en los **artículos xxxxxxxx**.
- II.- **"El Prestador"**, a través de su **Apoderada Legal**, bajo protesta de decir verdad declara:
- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la escritura pública **número xxx**, del **xxxxxxx**, otorgada ante la fe del **Licenciado xxxxxx**, Titular de la **Notaria Pública número xxxxxx** e inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal** con el folio electrónico mercantil **xxxxx** del **xxxxxxx**.
 - II.2. Que el ciudadano **xxxxxxx**, actuando como Apoderado Legal de **"El Prestador"** se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector alfa numérica **xxxxxx**, expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral** y acredita su personalidad, mediante el instrumento notarial **número xxxxxx** del **xxxxx** ante el licenciado **xxxxxx**, Titular de la **Notaria Pública Número xxxxxxxx**, por lo que cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato y obligar a **"El Prestador"** a su cumplimiento, mismas que no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.
 - II.3. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"
 - II.4. Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en **xxxxxxx**.
 - II.5. Que cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
 - II.6. Es una persona moral que para cumplir con sus actividades fiscales se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes** del **Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** bajo la clave de identificación **xxxxxx**
 - II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"El prestador"**, se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables).
 - II.8. Que **"El prestador"**, cuenta con **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con número de folio xxxxxxxx**



- II.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ella, los socios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la administración pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de servicios que son materia del presente contrato administrativo.
- II.10. Asimismo declara que ella, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentran en los supuestos que establecen los **artículos 49, Fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, por la **Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios** para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato administrativo.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato administrativo se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el **último párrafo del Artículo 13 de la citada ley**.

- II.11. “**El prestador**” se obliga a llevar a cabo la contratación de “**El Servicio**”, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos señalados en este instrumento jurídico y en su **anexo único**, de los cuales manifiesta que conoce plenamente su contenido.
- II.12. Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:
- a) La **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, su **reglamento**, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
 - b) El contenido del **anexo único**; el cual forma parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones del servicio objeto del presente contrato.

III.- declaran “**Las partes**” que:

- III.1. A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales obran en el expediente correspondiente.
- III.2. Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.
- III.3. El presente **contrato administrativo** se regula por la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, su **reglamento**, y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por “**Las partes**”, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente instrumento y en lo no previsto se estarán a lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, en su **reglamento**, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración (II. 12) de este instrumento.

Expuesto lo anterior, “**Las partes**” sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera. - Objeto

El presente contrato tiene por objeto que “**El prestador**” lleve a cabo para el “**DIF-Ciudad de México**”, “**El Servicio**” con las características, especificaciones y condiciones pactadas en este instrumento y su **anexo único**.

Segunda. - Vigencia

La vigencia del presente contrato será **xxxxxx**

Tercera. - Monto

“**Las partes**” acuerdan que el “**DIF-Ciudad de México**” transferirá recursos a “**El prestador**” para que este lleve a cabo de acuerdo con sus necesidades, entre un **monto mínimo xxxx** y un hasta un **xxxxxxx** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del servicio	Monto mínimo total a ejercer	Monto máximo total a ejercer
“ Servicio de Limpieza a las Unidades Administrativas distribuidas en los inmuebles propiedad y/o a cargo del DIF-Ciudad de México ”		
	Subtotal	
	I.V.A.	
	Total	

Lo anterior en el entendido de que el “**DIF-Ciudad de México**” no está obligado a agotar el monto máximo, ya que solo cubrirá el costo de los servicios efectivamente devengados, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que al efecto realice la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “**DIF-Ciudad de México**”.

Cuarta. - Pago.

El “**DIF-Ciudad de México**” se obliga a pagar a “**El Prestador**” por los servicios debidamente prestados y validados por el área correspondiente de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

El importe de los servicios, materia del presente contrato se cubrirá a “**El Prestador**” por depósito en cuenta de cheques o vía interbancaria, en moneda nacional de acuerdo con las disposiciones de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, y de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y fiscal aplicables; en la cuenta bancaria a nombre de “**El Prestador**” dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

Para que el pago proceda, “**El Prestador**” remitirá las facturas a la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “**DIF-Ciudad de México**” (de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior), quien llevará a cabo la verificación y validación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que se retrase en la revisión por parte de esta entidad y el tiempo que tarde “**El Prestador**” en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

Efectuado lo anterior, “**El Prestador**”, deberá enviar las facturas electrónicas en archivos pdf y xml, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, conciliados, recibidos y validados por la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “**DIF-Ciudad de México**” a la siguiente dirección electrónica: **facturas@dif.cdmx.gob.mx**, en el que deberá hacerse referencia al número de contrato y vigencia del mismo. Asimismo, deberá presentar físicamente dichas facturas en la **subdirección de compras y control de materiales** ubicada en **Avenida Popocatepetl 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México**.

La **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “**DIF-Ciudad de México**”, será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

Quinta. - facturación

Las facturas debidamente requisitadas, se elaborarán de manera desglosada a:



Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
R.F.C.: SDI970703ID7.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Sexta. - Anticipos

El “DIF-Ciudad de México” no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento legal.

Séptima. - Pagos en exceso

En caso de que “El prestador” reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “DIF-Ciudad de México” el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de que el depósito sea registrado.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución al “DIF-Ciudad de México”, asimismo, “El Prestador” se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el **artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Octava. - Condiciones para la Prestación del Servicio

“El Prestador” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato y correspondiente a “El Servicio”, dentro del periodo de vigencia de este instrumento, durante este periodo el “DIF-Ciudad de México”, podrá aumentar o disminuir el número de elementos para la prestación del servicio, el servicio deberá prestarse de acuerdo con las características, especificaciones y condiciones establecidas en este contrato y su **Anexo Único**, así como considerando las necesidades y requerimientos de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “DIF-Ciudad de México”.

“El Prestador” se obliga a responder por deficiencias en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

Las características y condiciones específicas del servicio se encuentran establecidas en el **Anexo Único** de este instrumento.

Asimismo, “El Prestador” como parte del servicio se obliga a proporcionar los materiales e insumos establecidos en el **Anexo Único**, en las condiciones, cantidades y con las características que se detallan en el mismo.

“El Prestador” tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para la prestación del servicio; así como el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, equipos, materiales y consumibles necesarios para la prestación del servicio sin costo adicional para el “DIF-Ciudad de México”. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo de “El Prestador”, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar a los vehículos, equipos, materiales, consumibles, instalaciones o cualquier otro.

La **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “DIF-Ciudad de México”, **área administradora del contrato**, se encargará del seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales a cargo de “El prestador”, así como de comprobar, supervisar y verificar los servicios contratados.

Novena. - calidad de los servicios

“El prestador”, deberá contar con la infraestructura propia necesaria, el personal especializado, técnicas, procedimientos, insumos, equipos y transporte suficientes y adecuados para la prestación de los servicios solicitado, a fin de garantizar que sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida a entera satisfacción del “DIF-Ciudad de México”.

Décima. - garantía de los servicios

“El prestador” se obliga a garantizar la prestación del servicio objeto de este contrato contra deficiencias y/o vicios ocultos.

La **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** del “DIF-Ciudad de México”, tendrá el derecho de rechazar todos



los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el **anexo único**.

Décima primera. - impuestos y derechos

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de este instrumento, serán cubiertos por **“El prestador”**.

El **“DIF-Ciudad de México”** únicamente pagará a **“El prestador”** el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, con fundamento en el **artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Décima segunda. - prórroga

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el **artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, en relación con el numeral **5.10 de la “circular uno 2019, normatividad en materia de administración de recursos”**.

El **“DIF-Ciudad de México”** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al **“DIF-Ciudad de México”**, no se requerirá de la solicitud de **“El prestador”**.

En el caso de que **“El prestador”**, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** con copia a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la prestación de los servicios o vigencia del contrato indicado en el presente instrumento.

En caso de que **“El prestador”** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la prestación de los servicios, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

De conformidad con los **artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, en relación con el **artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México**, así como con las **reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal**, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces gaceta oficial distrito federal (hoy Ciudad de México), **“El prestador”** garantiza por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: **Póliza de Fianza**.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Dicha fianza deberá ser expedida precisa y únicamente a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, la cual se deberá **entregar** en el domicilio de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** ubicada en **Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México**. Lo anterior de conformidad con el **artículo 75, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

La fianza deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberá transcribirse la siguiente leyenda:

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, **“El prestador”** se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **“El prestador”**, esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la



conclusión de la garantía de los servicios y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- a) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del “DIF-Ciudad de México”.
- b) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los **Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente**. La póliza de fianza se cancelará cuando “**El prestador**” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- c) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el **artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México**, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que “**El prestador**” haya cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato, para tal efecto, el “**DIF-Ciudad de México**”, dará su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes, a la solicitud por escrito de “**El prestador**” dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de “**El prestador**”.

Décima cuarta. - Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

“**Las partes**” convienen que el “**DIF-Ciudad de México**” hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de los servicios;
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a “**El prestador**”.
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

Décima quinta. - Responsabilidad civil

“**El prestador**” será responsable de los daños y perjuicios que se causen al “**DIF-Ciudad de México**” por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios realizados; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

Así mismo, “**El prestador**” se obliga a presentar **Póliza de Responsabilidad Civil y/o endoso**, consignando un importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, que deberá cubrir la vigencia del presente contrato para garantizar la cobertura de daños a terceros que se pudieran ocasionar por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, la cual será entregada en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** del “**DIF-Ciudad de México**”, ubicado en **Avenida Popocatepetl 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México**.

En caso de que algún siniestro rebase el importe mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta de “**El prestador**”, eximiendo al “**DIF-Ciudad de México**” de cualquier responsabilidad.

Esta póliza de responsabilidad civil quedará en resguardo de los archivos de la **Dirección de Finanzas** del “**DIF-Ciudad de México**”.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato o aumento en el servicio, la póliza de responsabilidad civil continuará vigente conforme a lo anterior pero el “**El prestador**” se obliga a presentar al “**DIF-Ciudad de México**” un endoso de ampliación o una nueva póliza equivalente al monto total modificado.



Décima sexta. - Penas convencionales

“Las partes” convienen que el “DIF-Ciudad de México” con fundamento en lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en los numerales 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7; de la circular uno 2019 denominada Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en caso de incumplimiento y/o deficiencia en la calidad de los servicios prestados, aplicará a “El prestador” las penas convencionales siguientes:

Las unidades administrativas del “DIF-Ciudad de México”, enviarán dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes a la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios**, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que “El prestador” incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y su **anexo único**, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por persona de limpieza.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este contrato, por parte de “El prestador” de servicio, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre **el costo unitario por elemento por día de servicio**. El porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

No.	Tipo de incidencia	Porcentaje de aplicación diaria
1	Abstenerse de laborar en los días y horarios especificados, no se pagara el día no laborado, además de aplicar la presente pena convencional	10%
2	Abstenerse de presentarse debidamente uniformado e identificado por el licitante adjudicado.	10%
3	Abstenerse de recolectar y/o separar y/o desalojar los residuos sólidos conforme a la nom-052-semarnat-2005. Norma ambiental de separación de residuos.	15%
4	Cometer indisciplina dentro de las instalaciones.	15%
5	Causar daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño	15%
6	Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente, de conformidad con cada unidad administrativa	20%

Respecto del suministro de bienes, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el importe total sin IVA de los bienes no entregados.

No.	Tipo de incidencia	Porcentaje de aplicación diaria
1	No mantener el “stock” mínimo de los insumos y enseres de limpieza y/o entrega extemporánea	20%

Procedimiento para la aplicación de sanciones

Si “El prestador” de servicios, incurre en cualquiera de los tipos de incumplimiento que se relacionan con anterioridad, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional que se señala en el mismo.

En el caso de los puntos 5 y 6 independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido, dará lugar a que el “DIF-Ciudad de México”, demande las sanciones legales a que haya lugar.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** del “DIF-Ciudad de México”.

La **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales** del “DIF-Ciudad de México”, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la **Subdirección de Abastecimientos y Servicios**.



El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo. Dicha penalización se descontará a **“El prestador”** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte; o en su caso se descontará de cualquier pago pendiente de efectuar a **“El prestador”**. Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, el **“DIF-Ciudad de México”** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el **artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los **artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, sin perjuicio del derecho que tiene el **“DIF-Ciudad de México”** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la **Ley Federal de Protección al Consumidor**.

El **“DIF-Ciudad de México”** por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a **“El prestador”**.

Décima séptima. - Cesión a terceros

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **“DIF-Ciudad de México”** en términos del **artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima octava. - Modificaciones al contrato

El **“DIF-Ciudad de México”** podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio oficial y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el **artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo **“Las partes”** que signaron este instrumento jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los **artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, **“El prestador”**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **“El prestador”**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el **artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para el **“DIF-Ciudad de México”** y el precio sea igual al originalmente pactado.

Décima novena. - rescisión

El **“DIF-Ciudad de México”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **“El prestador”**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el **artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** en relación con el **artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

El **“DIF-Ciudad de México”** rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa.

- a) Cuando **“El prestador”** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el **artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** o en el **artículo 49 fracción xv de la ley de responsabilidades administrativas de la ciudad de México**;
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **“El prestador”**;



- d) Sea declarado en concurso mercantil;
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por el “DIF-Ciudad de México”;
- f) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el **15% (quince por ciento)** del monto a ejercer del presente contrato;
- g) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato;
- h) Y en general cualquier otra causa imputable a “El prestador” que lesione los intereses del “DIF-Ciudad de México”.

Asimismo, el “DIF-Ciudad de México”, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del gobierno de la Ciudad de México detecten que “El prestador”, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

El “DIF-Ciudad de México” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

“El prestador” será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados al “DIF-Ciudad de México”.

Vigésima. - Suspensión temporal

“Las partes” convienen que el “DIF-Ciudad de México” en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para el “DIF-Ciudad de México”, si éste fuera el caso, comunicará a “El prestador” las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima primera. - Terminación anticipada

“Las partes” convienen que el “DIF-Ciudad de México” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, comunicará a “El prestador” las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato el “DIF-Ciudad de México” acredite que “El prestador” no cumple con sus obligaciones fiscales, el “DIF-Ciudad de México” terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

Vigésima segunda. - Responsabilidad laboral

“El prestador” se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la **ley federal del trabajo** y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para el “DIF-Ciudad de México”, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “DIF-Ciudad de México” con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda al “DIF-Ciudad de México” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar al “DIF-Ciudad de México” como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que “El prestador” tenga con respecto a sus trabajadores.



Vigésima tercera. - Confidencialidad

“El prestador” se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México** y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

“Las partes” convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a “Las partes”, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

Vigésima cuarta. - Propiedad intelectual

“El prestador” no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo del “DIF-Ciudad de México”.

“El prestador” será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad al “DIF-Ciudad de México”.

Vigésima quinta. - Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos

“Las partes” se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido “Las partes”, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Vigésima sexta. - Protección de Datos Personales

“Las partes” se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, “Las partes” adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Vigésima séptima. - Integridad del contrato

“Las partes” reconocen como parte integrante de este contrato su **anexo único**.

Vigésima octava. - Legislación

“Las partes” se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y supletoriamente el **Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal**.

Vigésima novena. - Jurisdicción

“Las partes” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Trigésima. - Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociada.

Trigésima primera. - Término de obligaciones

En caso de que alguna obligación establecida en el presente contrato quede pendiente al término de la vigencia del mismo, “Las partes” acuerdan que el contrato continuará vigente para el único efecto de exigir a “El prestador” su cumplimiento, en razón de ello, acepta que el “DIF-Ciudad de México” inicie las acciones que en derecho correspondan.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por “Las partes”, lo suscriben en 4 (cuatro) tantos

